

ANEXO IV

1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

5.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

6.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- El parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La organización administrativa de la Junta de Andalucía: Consejeros, Viceconsejeros y Directores Generales. Otras Unidades Administrativas.

9.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

11.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

12.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

13.- El personal al servicio de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. El personal funcionario: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

14.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Clasificación profesional. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

15.- El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios de las Comunidades Autónomas. El Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora. Cotización y recaudación. Contingencias cubiertas: concepto y clases de prestaciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.

Por Resolución de 9 de noviembre de 1989 (BOJA del 17), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron Públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de acción social para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988, convocadas, a su vez por Resolución de 5 de julio de 1989 (BOJA del 11).

El punto cuarto de la mencionada Resolución de 9 de noviembre, establecía un periodo de reclamaciones contra dichos listados de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en BOJA.

Concluido dicho período y vistas las reclamaciones presentadas, esta Secretaría General para la Administración Pública, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social y previo acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1989 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO :

Primero: Estimar las reclamaciones presentadas por los solicitantes de ayudas que aparecen en el Anexo I.

Segundo: Desestimar las reclamaciones presentadas por los solicitantes de ayudas que se mencionan en el Anexo II.

Tercero: Declarar excluidos, por no ser personal laboral, a los solicitantes de ayudas que se relacionan en el Anexo III y que fueron incluidos, por error, en la Resolución de 9 de noviembre de 1989, por la que se hacían públicos los listados provisionales de estas ayudas.

Cuarto: Trasladar a la modalidad de «Ayudas para préstamos» la cantidad de 5.306.612 pts. en virtud de lo establecido en el punto Tercero, párrafo tercero de la mencionada Resolución de 5 de julio de 1989 (BOJA del 11).

Quinto: Publicar los listados definitivos del personal beneficiario de los distintos tipos de ayudas contemplados en la convocatoria de referencia, con cargo al fondo de Acción Social, previsto en

los artículos 49 y 50 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ordenados según el baremo de cada una de las modalidades de ayudas y con indicación de las cuantías concedidas, significándose que los relacionados a partir de María Gómez Carmona en la modalidad de «Ayuda para préstamos», no han obtenido la ayuda solicitada por haberse agotado el fondo asignado a dicha modalidad.

Sexto: Publicar los listados definitivos de excluidos para los distintos tipos de ayudas, con indicación de las causas de dicha exclusión.

Séptimo: Los listados a que hace referencia la presente Resolución se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las distintas Consejerías y Centros Directivos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de la misma.

Octavo: El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante nómina.

Noveno: Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.-El Secretario General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

RECLAMACIONES ESTIMADAS

Ayuda por Estudios

Miguel Fuentes Montilla
Salvador Aguilar Díaz
Gloria Mayor Benavides
Emilio Nuño Jiménez

Ayuda por Guardería

Angela Molina Ceballos

Ayuda por Diminuidos

María Dolores Sánchez Díaz

Ayuda para Préstamos

María Teresa Aldacoa Carrión
Teresa Cabeza Partida
José Carlos Márquez Sánchez

ANEXO II

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

Ayuda por Estudios
Emilio Puyol Callejón Tiene concedidas las ayudas que reclama.
Antonio Torronteras Muñoz Estudios no contemplados en convocatoria.
Purificación Martín Dueñas Solicitud fuera de plazo.
Carmen Loguna Ruiz Tiene concedido la ayuda que reclama.

Ayuda Protésica y Odontológica
Tereso del Río García Gastos no correspondientes a 1988.

Ayuda por Guardería
Amparo Gómez Soriano Cuantía ajustada a las bases.
Trifón Herrera Bolívar No presenta documentación suficiente.
Fancisca Gutiérrez Novarro Cuantía ajustada a las bases.

Ayuda por Disminuidos
Miguel Fuentes Montilla Gastos no objeto de convocatoria.

Ayuda para Préstamos
M^o Dolores Sánchez Díaz No es laboral Fijo o Fijo-Discontinuo.
Rafael Peinado Campos No es laboral Fijo o Fijo-Discontinuo.

ANEXO III

Ortigosa Barroso, Antonio
Zaragoza García, Guillermo
Aguilar Díaz, Salvador
Corrales González, Joaquín
Jiménez Gómez, Fernando
Gallardo Meléndez, Joaquín
García González, Manuel
González Gemar, Miguel
Moreno Rama, José
González Gemar, José Luis
Torres Palomino, Juan
Rodríguez Moreno, Diego
Soto Vázquez, Andrés
Rojas Aguilar, Jesús Joaquín
Ibáñez Aguayo, Juan
Ríos Molina, Miguel
Moriana Pallero, Andrés
Ponce Villalón, Rafael
Cobello Guirado, Francisco de Paula
Gaona Díaz, Francisco
Compañó Benítez, José
García López, Manuel
García García, Juan Miguel

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica o la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de quince millones quinientos noventa y cinco mil pesetas (15.595.000) para la adquisición de mil trece contenedores de residuos sólidos urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de tres millones

seiscientos mil pesetas (3.600.000) para la adquisición de dos mil papeleras con destino a todos los municipios de la provincia, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por los entidades locales andaluzas en el marco del convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía (BOJA núm 101, de 22.12.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden arriba mencionada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5.646, 2^o columna, línea 17, donde dice:
«Ayuntamiento Alcalá La Real (Jaén) B.C.I.E. 92.271.044 10.149.815»;
debe decir:
«Ayuntamiento Alcalá La Real (Jaén) B.C.I.E. 92.271.044 10.314.815».

Página 5.646, 2^o columna, línea 28, donde dice:
«Ayuntamiento Ubeda (Jaén) C.PRO.AH. Córdoba»;
debe decir:
«Ayuntamiento Ubeda (Jaén) M.P.C.AH. Córdoba».

Página 5.646, 2^o columna, línea 30, donde dice:
«Ayuntamiento Villares (Los) Jaén M.P.C.AH. Ronda»;
debe decir:
«Ayuntamiento Villares (Los) Jaén M.P.C.AH. Córdoba».

Página 5.646, 2^o columna, línea 34, donde dice:
«Ayuntamiento Constantina (Sevilla) B.C.I.E. 55.111.077 9.093.328»;
debe decir:
«Ayuntamiento Constantina (Sevilla) B.C.I.E. 54.111.077 8.928.328».

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se concede al ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), una subvención para la rehabilitación de Casas-Cueva.

Ilmos. Sres.:

A la vista de lo solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), una subvención de 31.420.169 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de casas-cueva en el B^o de «Las Torres».

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.761.00.000.5.0232.00.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las primeras 10 viviendas.